



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**-“A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia”**

-“Año de la grandeza Argentina”

RESOLUCIÓN N° 420/2026-CI

SALTA, 21 de octubre de 2026

VISTO:

El pedido de excepción a la reglamentación vigente de la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2026 de este Consejo, presentado por el Dr. Iván Rodríguez el 19 de octubre del corriente año mediante nota aclaratoria (Nota 1049/2026-CI-MDE-UNSa) a la presentada el día 09 de octubre de 2026 (Nota 1043/2026-CI-MDE-UNSa), y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 419/2026-CI se autorizó el tratamiento de manera excepcional de los pedidos realizados fuera del plazo establecido por Res. N° 300/2026-CI en su Art. 9°;

Que la solicitud fue analizada por la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos teniendo en cuenta:

-El Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Res. N° 28/2026-CCI, homologado por Res. CS. N° 277/2026 para su implementación como política de desarrollo del Sistema Científico Institucional;

-El Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta en el marco del Plan I+D+i 2026-2035, aprobado por Res. N° 113/2026-CCI;

-La Convocatoria, aprobada por Res. N° 235/2026-CI y sus modificatorias, en la que se fijan los lineamientos generales y específicos de la misma;

-Las particularidades de la situación planteada;

Que en el Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) se concibe la creación de un Grupo Responsable - incluyendo Director/a y Codirector/a - como una instancia colegiada de conducción académica y de gestión del proyecto;

Que, por otra parte, considerar exceptuar la Codirección en las postulaciones a Proyectos de Investigación CIUNSa de la Convocatoria 2026, equivaldría a modificar indirectamente los lineamientos estratégicos establecidos en Res. CS N° 277/2026, facultad que excede por completo la órbita del Consejo de Investigación;

Que la Comisión de Control de Gestión y Evaluación de Proyectos, habiendo tomando vista de las actuaciones precedentes, aconseja hacer lugar a la excepción del requisito de la participación continua en Proyectos de Investigación en el período requerido para la presente Convocatoria;



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**-“A 50 años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia”**

-“Año de la grandeza Argentina”

RESOLUCIÓN N° 420/2026-CI

Que la Convocatoria se encuentra actualmente en pleno proceso de ejecución y para no entorpecer su desarrollo resulta necesario emitir resolución;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad Referendum del Consejo de Investigación)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al pedido de excepción del requisito de participación continua en proyectos de investigación establecido en el Reglamento para la Gestión de Proyectos de Investigación del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Res. N° 113/2026-CCI, para la codirección de Proyecto de Investigación Tipo A, realizado por el Dr. Iván Rodríguez.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la aceptación de la excepción referida en el Artículo 1º de la presente resolución no implica la admisibilidad de su Proyecto de Investigación, la que será analizada en la etapa correspondiente de acuerdo al cronograma establecido al efecto.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSA a las/os interesadas/os y a la Dirección de Gestión de Programas y Proyectos de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.


DR. FACUNDO B. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA